

uesto obtenido sus Capitulares era proporcionado
recaer en personas en quien concurriesen estos bre-
vitos) Para continuado en esta forma ya por las cir-
cunstancias de los tiempos, o ya por continuar aque-
lla buena costumbre por esta Ciudad practicada
de conservar sus oficiales con el sueldo que Sua
Maj. les dio, sino es que la dicha causa de ser es-
ta observancia; pero habiéndose experimentado
ser continuados los fraudes q se cometen en el uso
de las aguas, la omision en mantener los can-
chales comerciables, ya por los sorriegos, o ya por el
defecto de los quentes, siendo los dichos de propo-
sición q sea la causa de esta omision, ya la
dependencia ya el perjuicio por la conservación en el
empleo q no es ajeno de quien mira estas pro-
videncias sin aquel ardor que concurre al be-
neficio comun en los Capitulares de S. M. = Es de
dictamen D. Nro. se verifique el estilo anti-
guo de que sean Cavalleros Capitulares los que
ejercen este empleo nombrados p. S. M. con la
facultad de nombrar sus sucesores, que es claro
que el suer de dar quenta de sus defectos el
elector le hará solicitar persona de buenas co-
stumbres, q que esto sea por ahora, haciendo esta
ciudad representacion q suplica a Su Mag. para
que le conceda en el modo de proceder lo mismo
que practican los Cavalleros fideles ejecutores
que en esta Ciudad tienen el honor de ser todo
para el mejor uso de las ordenanzas de S. M.
siendo digno de tener presente hallarse ya esta
ciudad con el absoluto dominio de las aguas
tener el conocimiento de sus fraudes, los señores
concedores aunque esten en distinta jurisdiccion